



# Municipalidad Provincial de Talara

JHC

## RESOLUCION DE ALCALDIA 191-08-2021-MPT

Talara, 09 de agosto de 2021



SS477  
11/4/21

VISTOS: El Informe N° 53-2021/GSP-SGRC-MPT de fecha 2 de agosto de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 53-2021/GSP-SGRC-MPT de fecha 2 de agosto de 2021, la Lic. Reina Isabel Ruesta Amaya de Montenegro comunica que por el lapso de 11 días, a partir del 09 de agosto de 2021, hará uso de su goce físico vacacional, sugiriendo encargar las funciones de la Subgerencia de Registro Civil a la Bach. Lenia Goycochea Talledo, Registradora de la Subgerencia de Registros Civiles;

Que, en el ejercicio de la atribución prevista en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, es necesario encargar las funciones de la Subgerencia de Registro Civil a la Bach. Lenia Goycochea Talledo, Registradora de la referida Subgerencia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a la **BACH. LENIA GOYCOCHEA TALLEDO** las funciones de **SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL**, a partir del 09 de agosto de 2021, por el lapso de 11 días, en adición a sus funciones de Registradora.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Registros Civiles y Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

SECRETARÍA  
GAB. TALARA  
**ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General

**ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial

Copias:  
Interesadas  
GM/URH/GSP/SGRC  
UTIC - Archivo  
modesta,sec